



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0085-2017-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero del año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El **Informe N° 0057-2017-MDT-GM**, de fecha 19 de Enero del 2017, procedente de la Gerencia Municipal, el **Informe N° 68-2017-MDT-GAJ**, de fecha 18 de Enero del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el **Informe N° 042-2016-MDT-OPC-J**, de fecha 13 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana y el **Expediente de Registro N° 00337**, de fecha 12 de Enero del 2017, presentado por el Sr. **Carlos Reyes Reymundo Herrera**, **Presidente del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado ANGOSTURA** de Tambogrande, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Expediente de Registro N° 00337**, de fecha 12 de Enero del 2017, presentado por el Sr. **Carlos Reyes Reymundo Herrera**, **Presidente del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado ANGOSTURA** de Tambogrande, hace conocer que con fecha 01 de Enero del 2017, se eligió la nueva Junta Directiva, solicitando su reconocimiento para lo cual adjunta copia de los documentos sustentatorios, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar;

Que, mediante el **Informe N° 042-2017-MDT-OPC-J**, de fecha 13 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Sr. **Carlos Reyes -Reymundo Herrera**, **Presidente del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado ANGOSTURA**, de Tambogrande; señala que mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM**, se aprueba el Texto Único Ordenado del Sistema de Participación Ciudadana del Distrito de Tambogrande, instrumento legal que rige el sistema para el reconocimiento de los Comités de Desarrollo Local – CODELOS del Distrito, estableciendo fecha y/o plazo de vigencia de cada Junta Directiva de DOS (02) años. Previa revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de que la **Nueva Junta Directiva** que pretende ser reconocida, fue elegida en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, siendo de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el **Informe N° 68-2017-MDT-GAJ**, de fecha 18 de Enero del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 la misma que en su **Artículo 20°** Atribuciones del Alcalde, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal **y Artículo 84°** Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;

Que, la Gerencia Municipal a través del **Informe N° 0057-2017-MDT-GM**, de fecha 19 de Enero del 2017, manifiesta que luego de analizar los Informes del Oficina de Participación Ciudadana y la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se apruebe lo solicitado mediante la Resolución respectiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRADE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0085-2017-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero del año 2017.

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Nueva Junta Directiva, del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado SAN MARTÍN DE ANGOSTURA de Tambogrande, la misma que está integrada de la siguiente manera:

• Presidente:	CARLOS REYES REYMUNDO HERRERA	DNI. 02825618
• Vice Presidente:	Joaquín Hernández Domínguez	DNI. 40448902
• Secretaria de Actas y Archivo:	Carlos Alberto Domínguez Alama	DNI. 43568173
• Secretario de Organización:	German Santos Rivas	DNI. 02748181
• Secretario de Economía:	Ricardo Cortez Riofrio	DNI. 02800225
• Secretario de Desarrollo Urbano y Rural:	Isidoro Temporano Alama Crisanto	DNI. 80200428
• Secretaría de Seguridad Ciudadana:	Juan Palacios Silupú	DNI. 02842577
• Secretario de Educación:	Santos Pedro Rivas Alama	DNI. 41975714
• Secretario de la Niñez y Adolescencia:	Dani Diorella Alama Alama	DNI. 73310402
• Secretaria de la Mujer:	Verónica Alama Reymundo	DNI. 45098747
• Secretaria de la Juventud:	Luis Darío Juárez Ancajima	DNI. 73271746
• Secretaría de Personas con Habilidades Diferentes:	Miguel Juárez Ancajima	DNI. 02762299
• Secretaría de Población y Salud:	María Rosario Palacios Herrera	DNI. 71131577
• Secretaría de Agricultura, Ecología y Medio Ambiente:	Santos Ancajima Nima	DNI. 027700858
• Fiscal:	Elauterio Ancajima Reymundo	DNI. 02829979

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva, a partir del **01 de Enero** del 2017, hasta el **31 de Diciembre del 2018**, de conformidad con la **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicarse a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c. c.
Archivo
Alcaldía

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE